



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12967

Miércoles 18 de Julio de 2018

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley II Nº 202 - Dto. Nº 502 - Apruébase Modificación
Presupuestaria 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 252, 498 a 500 4-5

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. Nº 252 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo
Año 2018 - Res. Nº XXVII - 16 6
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2018 - Res. Nº XIX - 15 6
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2018 - Res. Nº 07 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. Nº 84 y 86 7
Subsecretaría de Pesca
Año 2018 - Disp. Nº 28 y 29 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBASE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

LEY II Nº 202

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa Nº 1, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 502/18
Rawson, 12 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 20628;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 202
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

ANEXO I

Modificación Presupuestaria Nº 20628

Disminución - Ejercicio 2018

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-20.000.000,00
Total:	... \$-20.000.000,00
2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
96.00.00.A01.5.7.6.01.3.68	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-13.500.000,00
96.00.00.A02.5.2.5.01.3.68	
AO: Convenios con el Sector Privado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2 \$-6.500.000,00
Total:	... \$-20.000.000,00

ANEXO II

Modificación Presupuestaria N° 20629**Disminución - Ejercicio 2018**

Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos
Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$-5.000.000,00
Total: \$-5.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos	
29.05.06.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Edificio tribunales Comodoro Rivadavia - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : \$-5.000.000,00
2.2	
Total: \$-5.000.000,00

ANEXO III

Modificación Presupuestaria N° 20630**Incremento - Ejercicio 2018**

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 20.000.000,00
35.1.1.70.3.68	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: -	
C.Eco : 1.3 \$ 5.000.000,00
Total: \$ 25.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
39.00.00.A01.4.3.3.01.3.68	
AO: Recursos Físicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 22.000.000,00
39.00.00.A01.4.3.7.01.3.68	
AO: Recursos Físicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 270.000,00
39.00.00.A01.4.3.8.01.3.68	
AO: Recursos Físicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000,00
51.00.00.A02.4.3.2.01.3.68	
AO: Programa de Transporte Institucional - FinFun: 3.2.1 - C.Eco :	
2.2 \$ 2.720.000,00
Total: \$ 25.000.000,00

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 252 18-04-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar doscientos cincuenta y seis (256) horas extraordinarias al 100 % realizadas durante el mes febrero de 2018, con funciones en el Ministerio de Gobierno, al Suboficial Mayor Juan Carlos MUÑOZ (DNI. N° 16.693.593 - Clase 1965) y al Sargento Ayudante Sergio Rafael SANTOS (DNI. N° 13.720.644 - Clase 1960), ambos cargos Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción de Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 498 10-07-18

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor, refuerzo año 2018», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOSTREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.539.600,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 -Ejercicio año 2018.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

<u>LOCALIDAD</u>	<u>INTENDENTE O PRESIDENTE</u>	<u>M.I. N°</u>	<u>MONTO</u>
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124 \$	34.800,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705 \$	55.200,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858 \$	58.200,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810 \$	36.000,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696 \$	96.600,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050 \$	46.800,00
CARENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112 \$	39.600,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906 \$	48.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845 \$	135.000,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839 \$	318.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, María Cristal	27.363.647 \$	33.600,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955 \$	39.600,00
FACUNDO	PRIETO, Liliana Elena	12.942.903 \$	81.600,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690 \$	276.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308 \$	402.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064 \$	120.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196 \$	198.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda	10.871.267 \$	114.000,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994 \$	78.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Víctor David	25.520.837 \$	147.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Néstor Jorge	14.898.184 \$	150.000,00

TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139 \$	198.000,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167 \$	69.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002 \$	126.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989 \$	151.200,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952 \$	43.200,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808 \$	186.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137 \$	123.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116 \$	108.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251 \$	192.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239 \$	115.200,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Ángel	20.236.496 \$	84.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116 \$	234.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rubén Osvaldo	20.589.575 \$	124.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946 \$	180.000,00
RÍO MAYO	HERMIDA, Gustavo Andrés	27.198.148 \$	96.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557 \$	129.000,00
RIO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046 \$	153.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860 \$	198.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500 \$	102.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián	26.459.365 \$	132.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168 \$	108.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728 \$	180.000,00
TOTAL			\$ 5.539.600,00

Dto. N° 499**10-07-18**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 01 de septiembre de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el titular de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut representado por la entonces Ministro de la Familia y Promoción Social, protocolizado al Tomo 5, Folio 217 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de noviembre de 2017, que tiene por objeto acordar la intervención de «EL MINISTERIO» en relación a los diversos fenómenos climáticos ocurridos durante el mes de junio de 2017, en varias localidades de la Provincia, tales como lluvias y nevadas que afectaron tanto a localidades urbanas como rurales y generaron perjuicios tanto en viviendas como en rutas y campos, por lo que se declaró mediante Decreto Provincial N° 832/17 la emergencia climática, otorgando a «LA PROVINCIA» un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los cuales serán destinados para la adquisición de insumos y/o elementos, especificados en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 500**10-07-18**

Artículo 1°.- Exceptuar la contratación efectuada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Sra. Adriana Lorenzo D.N.I. 13.425.140, la Licenciada María Soledad Albistur D.N.I. 25.864.443, la Doctora Nadia Gisele Gómez D.N.I. 32.209.056 y el Doctor Pablo Daniel Schonhoff D.N.I. 31.686.918, de la inhabilitación establecida por el Artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76, sobre la base de lo determinado en la última parte del citado inciso.

RESOLUCION**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 252/18**

RAWSON, 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1081/2018-DGR;
CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior, un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV N° 82

Artículo 2°.- Las declaraciones juradas mencionadas en el artículo precedente estarán sujetas a las facultades previstas en los arts. 9° y 10° del Código Fiscal. Por ello, en aquellos casos donde el procedimiento de verificación y/o fiscalización arroje la existencia de saldo a favor del Fisco, se perderá automáticamente el beneficio previsto en el Art. 1° del presente, computándose para el cálculo del impuesto y sus accesorios los vencimientos previstos en la Resolución N° 713/17-DGR.

Artículo 3°.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial y cumplido, archívese.-

Nazario Eduardo Rodríguez
Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
A/C Dirección General de Rentas

Cra. Marina Noel Jones
Directora de Administración y Finanzas
Dirección General de Rentas

I: 18-07-18 V: 24-07-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TURISMO

Res. Nº XXVII-16 10-07-18

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales por presunto incumplimiento a lo prescripto en los Artículos 44° Inc. h), Artículo 45° Inc. e) de la Ley I N° 74, Artículo 13° y conc. de la Ley I N° 231; y en orden a lo establecido en el Artículo 159° de la Ley I N° 18, de acuerdo a los hechos denunciados en el Expediente N° 000385/18-MT.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-15 10-07-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Aldo Enrique CENTENO (M.I. N° 11.900.425 - Clase: 1955), quien revista en el cargo Maquinista «A» Equipos Móviles - Código 2-037 - Categoría 9 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de Marzo de 2018.

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. Nº 07 06-07-18

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO VIRGEN DE LA CARRODILLA LIMITADA - Matrícula N° 31051, con domicilio legal en el departamento Luján de Cuyo,

Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- La sucursal funcionará en calle Río Negro 331, Bo. 9 de Julio de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 84 04-07-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Aurelio VIEGAS COSTA, DNI N° 12.834.772, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Puerto Lobo», ubicado en el Lote 3, Fracción B, Sección A-III, en la costa del Paraje «Puerto Lobos» a unos 185Km. aproximadamente de la ciudad de Trelew en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Puerto Lobo», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización de Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Deberá explotar el frente más alejado a la costa respetando el distanciamiento mínimo de 300m de la línea de alta marea, cumpliendo con la Disposición N° 243/06-DGPA.

c) Deberá avanzar con las tareas de remediación del sector de extracción paralelo a la costa. En el próximo informe de avance deberán presentar documentación y registro fotográfico respecto a la remediación de las antiguas cavas.

d) Presentar copia del Registro como Productor Minero.

e) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado. No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Aurelio VIEGAS COSTA, deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los

resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 86 06-07-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Establecimiento de Procesamiento de Productos del Mar, Empresa Food Partner Patagonia, Puerto Rawson, Chubut» presentado por la empresa FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las Parcelas 1 y 8, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30 en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La empresa FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. no podrá comenzar a operar la planta de procesamiento, hasta tanto no defina y presente para su aprobación, el proyecto de la planta de tratamiento de efluentes Líquidos.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 4°.- La empresa FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que la cantera de donde se extraerán los áridos para la obra, se encuentre habilitada ambientalmente por este Ministerio.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Disp. N° 28 06-07-18

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de In-

vestigación y Desarrollo Pesquero, INIDEP, para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, cumpliendo el Plan de la Campaña denominada: RELEVAMIENTO DE LANGOSTINO EN FASE PRE-RECLUTA y RECLUTA EN EL GOLFO SAN JORGE Y LITORAL DE CHUBUT - VA-08-2018, mediante la operatoria del Buque de Investigación Pesquera - BIP «Víctor Angelescu»; con inicio el día 11 de Julio del corriente año, y por un período estimado de 18 (dieciocho) días de duración.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Observadora Sra. María VUCICA, Cédula de Embarque N° 178226, DNI 28.603.768, en calidad de Representante Provincial, para cumplir tareas científico/técnicas a bordo del BIP «Víctor Angelescu» conforme el Plan de la Campaña presentado.

Artículo 3°.- ANTE cualquier eventualidad que altere las fechas previstas o la designación que por la presente se establece, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- AUTORIZASE el pago de los días de agua a la representante designada en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 5°.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación como asimismo los productos científicos que resulten del análisis de los mismos deberán ponerse a disposición de la Provincia toda vez que esta lo requiera.

Disp. N° 29 11-07-18

Artículo 1°.- MODIFICANSE los requisitos para obtener la credencial de Guía Profesional de Pesca Deportiva Marítima Embarcada, los cuales a partir de la vigencia de esta Disposición serán los siguientes:

- Solicitud de permiso de pesca para el ejercicio del año en curso.

- Fotocopia de cédula de identificación (según Ley Nacional 17.671).

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al momento de la solicitud.

- Despacho extendido por Prefectura Naval Argentina habilitando la embarcación para el transporte de pasajeros, actualizado.

- Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina.

- Fotocopia del título de propiedad de la embarcación.

- Título habilitante a nombre del solicitante (Libreta de embarque de patrón de 3ra – Zona Especial).

- Seguro de Responsabilidad Civil y Terceros.

- Libro de Guía de Pesca Diario Rubricado por la Autoridad de Aplicación para dejar en Prefectura Naval Argentina.

- Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.

- Dos fotos 4x4 para la elaboración de la Credencial de Pesca Deportiva Marítima.

- Certificación de domicilio legal, específicamente en un núcleo urbano con servicio postal.

Suministrar una casilla de correo electrónico habilitada a los efectos de remitir informaciones y comunicaciones de esta secretaría.

Artículo 2°.- Las infracciones a la presente Disposición y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA HUGO ORLANDO, para que se presenten en autos: «Vera, Hugo Orlando s/Sucesión abintestato» (Expte. 00409 Año 2018). Publíquese por tres días.

Pto. Madryn, 29 Junio de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-18 V: 18-07-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO BORQUEZ ELVA y ROSSI HUMBERTO ROMANO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 04 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-07-18 V: 18-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIFFITHS MEIRIONYDD y PHILLIPS VIOLETA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 03 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-18 V: 19-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ ADOLFO OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-07-18 V: 19-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBAINA JUANA DORILA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-07-18 V: 19-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SIGISFREDO MONTECINO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Montecino, Sigisfredo S/ Sucesión», Expte. N° 504/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 27 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-07-18 V: 19-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA, ROSA GRACIELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Garcia, Rosa Graciela S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001155/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-07-18 V: 20-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLAALMONACID, MARÍA MARGARITA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla Almonacid, María Margarita S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1306/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.
LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-18 V: 20-07-18

**Edicto
MYC S.A.S.- CONSTITUCION**

Fecha del Contrato Social: 06/07/2017 y 04/12/2017.
Socios: Marcelo Fabián Moraga, Argentino, Metalúrgico, Nacido el 10 de Octubre de 1971, Casado CUIT 20-22453552-2 DNI 22453552, domiciliado en Ceferino Namuncura 2162 de Trelew Chubut y la Sra. Paula Irene Ferrario, Nacida el 23 de Octubre de 1981, Casada, con CUIT 27-29115628-8, DNI 29115628, Comerciante, Argentina, Domiciliada en Ceferino Namuncura 2162 de Trelew.
DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de MYC S.A.S. y tendrá como domicilio principal la ciudad de Trelew pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional. La sociedad tendrá un término de duración determinado de 10 Años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, tú-

neles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva. CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a Obras Civiles, Industriales, Hidráulicas y Comerciales. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) acciones de Pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, acciones nominativas ordinarias no endosables.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Durará en su cargo por el término de 3 ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 28 de Febrero de cada año.

GERENCIA: la gerencia estará a cargo del Sr. Marcelo Fabián Moraga.

Sede Social: Belgrano N° 696 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-07-18

**ATILIO OMAR RICCI y ANTONIO RICCI S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial comuníquese la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del contrato social de ATILIO OMAR RICCI y ANTONIO RICCI S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 04 de Abril de 2018 y de fecha 17 de Mayo de 2018.-

Socios: Sres. Adolfo Omar CATTANEO, Christian Aníbal CORDOBA CANOSA y Daniel Alberto ERROZARENA; Eduardo Javier DEL RÍO, DNI 22.163., CUIT 20-22501579-2, argentino, casado, comerciante con domicilio en calle Chacra N° 105 Lote 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Denominación: la sociedad se denomina ATILIO OMAR RICCI y ANTONIO RICCI S.R.L. El Sr. CORDOBA CANOSA vende, cede y transfiere al señor Eduardo Javier DEL RÍO la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales. A partir de la fecha y como consecuencia de la Cesión aquí instrumentada El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUIN-

CE MIL (\$ 15.000,00) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Adolfo Omar CATTANEO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 100) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) del Capital Social; el socio Daniel Alberto ERROZARENA la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 100) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) del Capital Social; el socio Eduardo Javier DEL RÍO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 100) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) del Capital Social.-
Administración, Representación y Gerencia: la administración, representación legal, uso de la firma social y Gerencia será ejercida por los socios Adolfo Omar CATTANEO, Daniel Alberto ERROZARENA y Eduardo Javier DEL RÍO, los que revisten el cargo de GERENTES, quienes aceptan el cargo y ejercen la administración de la sociedad, durando su mandato por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Dicho acto se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el boletín oficial sin configurar reforma estatutaria.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-07-18

**EDICTO CONSTITUCIÓN
PARFAIT S.A.S.**

DATOS PERSONALES DEL SOCIO: JUAN CARLOS GAZQUEZ, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 18.238.193, CUIT N° 20-18238193-5, nacido el 08 de noviembre de 1966, de 51 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de junio de 2018.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: PARFAIT S.A.S.
DOMICILIO: 9 de Julio 10 de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la

realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,-), que se divide en doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193) quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto la Sra. Irma Argentina Díaz Moreno (argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.162.002, CUIT N° 27-04162002-7, nacida el 21 de Abril de 1941, de 77 años de edad, estado civil casada, empresaria, domiciliada en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew) revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

La sociedad prescinde de Sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO CONSTITUCIÓN GALLIE HERMANOS S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: ESTEBAN GALLIE, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 21.644.062, CUIT N° 20-21644062-6, nacido el 26 de abril de 1970, de 47 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Acassuso 47, piso 4, departamento «C», San Isidro, Provincia de Buenos Aires; JUAN NICOLÁS GALLIE, argentino, prestador de servicios agropecuarios, Documento Nacional de Identidad N° 22.430.768, CUIT N° 20-22430768-4, nacido el 19 de septiembre de 1971, de 46 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marcela Rojas Cornejo, domiciliado en Acassuso 47, piso 4, departamento «C», San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y SEBASTIÁN MIGUEL GALLIE, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.329.019 y CUIT 20-23329019-0, nacido el 14 de abril de 1973, de 45 años de edad, empresario, domiciliado en Acassuso 47, piso 4, departamento «C», San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de abril de 2018.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: GALLIE HERMANOS S.A.S.».

DOMICILIO: Rivadavia 253 1° Piso de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Comerciales: Compra, venta, comisión, importación, exportación, representación, franquicia, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzados de todo tipo y uso, marroquinería, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que las componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, explotación de licencias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con estos bienes.- c) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercer representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- e) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articu-

lando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,-), que se divide en cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio Juan Nicolás Gallie (DNI N° 22.430.768) quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto el socio Esteban Gallie (DNI N° 21.644.062) revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

La sociedad prescinde de Sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-06-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TELSEN, que ARGAIN HNOS. S.R.L. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, cuyas posibles tomas son los siguientes pozos: Pozo 1 coordenadas geográficas S 42° 27'14'' - W 67° 27' 02'', Pozo 2 coordenadas geográficas S 42° 27' 21'' - W 67° 25' 04'' y Pozo 3 coordenadas geográficas S 42° 27' 21'' - W 67° 25' 10'', todos ubicados en el predio identificado como Lote 3-A, Fracción C, Sección A-I, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 4.800,00 m3/año, para su utilización en las distintas etapas del proceso productivo de la planta embotelladora de agua mineral, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – ARGAIN HNOS. S.R.L. – TELSEN, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 219 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el Sr. BRUNO RAFAEL NICOLETTI, ha solicitado renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 72.000,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 8,00 has. en la actividad productiva de alfalfa, para ser utilizado durante los

meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 24.000,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 2,00 has. en la actividad productiva de maíz, para ser utilizado durante los meses de octubre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento San Ramón, ubicado en el predio individualizado como: parte de la Legua b y la Legua c del Lote 13; parte de la Legua a y d del Lote 14 y la Legua b y parte de la Legua c del Lote 18, Fracción C, Sección J-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA)– BRUNO RAFAEL NICOLETTI – DEPARTAMENTO LANGUIÑO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0220 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Roberto Oscar Iturburu Moneff, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.586.304,00 m³/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 51has., durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 547,50 m³/año para Uso Pecuario, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8, Fracción D, Sección JII, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ROBERTO OSCAR ITURBURU MONEFF – GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 0270 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso

de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. EDUARDO ANIBAL BELEN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 528.019,00 m³/año (0,28 l/ha.s), para utilización de riego de 61has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 6.941,00m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 149,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Fracción: 4-Lote Pastoral: 37- Ejido y Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)– SR. BELEN EDUARDO ANIBAL–LOCALIDAD DE SARMIENTO –PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0229 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N°35**

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de Explotación de áridos de la cantera «SF» presentado por el Sr. Daniel Salecon y Sr. Gabriel Feraud, que se tramita por el Expediente N° 412 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Chollila. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Chollila, Av. 15 de Diciembre S/N, Código Postal 9217. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-07-18 V: 18-07-18

**CERRO SOLO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA.**

CONVOCASEA ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 24 de Julio de 2018 las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio

cerrado el 31 de Enero de 2018.-

TERCERO: Elección de dos Directores titulares y un Suplente por el término de tres ejercicios.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

Publíquese por cinco días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 12-07-18 V: 18-07-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2018

Objeto: «Construcción y Remodelación Fuero Penal Edificio Central – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Fecha y hora de apertura: Viernes 03 de Agosto de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de apertura: Lugar 1: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 12 hs del día Jueves 02 de Agosto de 2018.- Lugar 2: En Mesa de Entradas de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn) hasta las 10 hs del día Viernes 03 de Agosto de 2018.-

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson – Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar.

I: 12-07-18 V: 18-07-18

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 01/18

LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RAWSON PARA SER DESTINADO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION SOCIAL DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Presupuesto Oficial: Pesos QUINIENTOS Mil (\$ 500.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos CINCO Mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles

les 25 de Julio de 2018 hasta las 10:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 25 de Julio de 2018, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 13-07-18 V: 19-07-18

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LICITACION PUBLICA N° 03/18

LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS - ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Presupuesto Oficial: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 25 de Julio de 2018 hasta las 10:30 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 25 de Julio de 2018, a partir de las 11:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 13-07-18 V: 19-07-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 23-AVP-18

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.012.000,00.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-07-18 V: 19-07-18

SECRETARÍA DE PESCA

Licitación Pública N° 01/18

Compra de ropa de agua, para personal del programa «Observadores a Bordo».-

Publicado el Jueves 21 de junio de 2018

PLIEGO: Licitación Pública 01-18 [1]

Expediente N°: 240/18-SP

Presupuesto Oficial: \$ 490.250,00

Garantía de oferta: Si

Solicitud de muestra: si

Fecha de Apertura: 31 de Julio del 2018 a las 11:00 hs

Lugar: Oficina de Compras de la Secretaría de Pesca de la ciudad de Rawson.

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 31 de Julio a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: Secretaría de Pesca, sito en Av. Libertar 279 de la ciudad de Rawson Chubut.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

Consultas: Av. Libertad 279 de la ciudad de Rawson.

La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

* Nombre y domicilio de la repartición.

* Fecha y hora de la apertura.

* Número de licitación.

* Objeto de la Adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción:

Bota de goma, súper larga, tipo pescadora 100% de goma. Cantidad 37

Capota de goma, pescadora larga. Cantidad 37

Artículo de Licitaciones y Concursos: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones>

Dirección del artículo: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/2018/06/21/licitacion-publica-no-0118-compra-de-ropa-de-agua-para-personal-del-programa-observadores-a-bordo/>

Links del post:

[1] PLIEGO Licitación pública 01-18: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/wp-content/uploads/sites/3/2018/06/PLIEGO-Licitacion-publica-01-18.docx>

I: 17-07-18 V: 20-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50